MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE

Nº 035 - 2022 -D/HV

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 14 de febrero del 2022

VISTO:

El expediente N° 22MP-01439-00 que contiene el Informe N° 092-2022-AC/HV y la Nota Informativa N° 037-2022-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley N° 28642 – Ley General de Salud, estable que: "*Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", establece como uno d4e sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, además de los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, orientados a obtener resultados para la mejora en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/DGAIN – Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del riesgo en la Atención de Salud, que tiene como objetivo, establecer disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de Gestión del riesgo en las atenciones de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, el numeral 6.1.1 de la precitada Directiva, establece que el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente está conformado por la máxima autoridad, quien es el líder del equipo, el representante de administración de la IPRESS, el responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, quien ejerce la secretaria técnica, el responsable de Epidemiología o quien haga sus veces en la IPRESS, los responsables de los departamentos en Hospitales/Institutos a los responsables de la UPSS en las Micro-rede o sus equivalentes, el responsable del Departamento/Servicio de Enfermería, el responsable de la UPSS de Farmacia;

Que, mediante Informe N° 092-2021-AC/HV de fecha 04 de febrero del 2022, el Jefe del Área de Calidad remite a la Dirección la propuesta de los integrantes para la conformación del **Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2022 del Hospital Vitarte**, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con la finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de la salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en el Hospital Vitarte y por lo señalado en el considerando anterior y siendo la prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario la conformación del **Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2022 del Hospital Vitarte**;

Con las visación del Área de Calidad y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28642, Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA que aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/DGAIN, y el Reglamento de

Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y de más normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBARel **Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2022 del Hospital Vitarte,** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, quedando conformado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
Director (a)	Presidente (a)
Jefatura del Área de Calidad	Secretario Técnico
Jefatura de la Unidad de Administración	Miembro
Jefatura de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental	Miembro
Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefatura del Servicio de Medicina	Miembro
Jefatura del Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro
Jefatura del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefatura del Servicio de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefatura del Servicio de Emergencia y Trauma Shock	Miembro
Jefatura del Servicio de Enfermería	Miembro
Jefatura del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
Jefatura del Área de Anestesiología	Miembro
Jefatura del Servicio de Odontoestomatología	Miembro
Jefatura del Área de Farmacia	Miembro

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE ASESORIA LEGAL HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE CALIDAD HOSPITAL VITARTE

Artículo 2°.- DISPONER que el referido Equipo, actué y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE VITARTE
Dr. Miguel Angel Salcedo Luna
CMP 027819 RNE 027446
DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:
( ) Dirección.
( ) Área de Calidad.
( ) Área de Asesoría Legal
( ) Interesados.
( ) Archivo.